



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el Calendario Laboral del sector de la Construcción y OO. PP. de Toledo para 2023, número de código de convenio 45000155011981 suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), y por la parte social por CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, presentado ante este Organismo el día 14/11/2022 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, ("DOCM" del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("D.O.C.M" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE TOLEDO

En Toledo, a 9 de noviembre de 2022, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras del Hábitat y UGT-FICA, por parte sindical, y la Agrupación de Empresas de la Construcción y Afines de la provincia de Toledo (AECA Toledo), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Construcción correspondiente al año 2023. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

D. David Rodríguez de Arce (AECA Toledo)

Por parte sindical:

D. Juan Carlos García Montoya y Francisco Díaz Lobato (CC.OO. Hábitat)

D. Sergio de la Fuente de la Puente (UGT-FICA)

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega a los siguientes

ACUERDOS

1. Acordar y firmar el Calendario Laboral para el año 2023, que se adjuntan a esta acta. Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

- 5 de enero
- 9 de junio
- 13 de octubre
- 7 de diciembre
- 26 de diciembre

2. Las partes, conscientes de la importancia de velar por la seguridad y salud de los trabajadores del sector, y de cara a evitar la exposición de éstos a las altas temperaturas y rigores del verano, acuerdan que la jornada de referencia entre los días 22 de julio y 14 de agosto tenga una duración de siete horas.

3. Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

4. En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D^a Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados al inicio.



ANEXO

CALENDARIO LABORAL 2023 CONSTRUCCION PROVINCIA DE TOLEDO

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	8	8	S	FN	8	S	7	8	D	FN	8	1
2	8	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	4
5	FC	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	FN	D	8	8	7	8	S	8	FC	7
8	D	8	8	S	8	FA	S	7	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FC	D	7	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	12
13	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8	13
14	S	8	8	8	D	8	8	7	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	7	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	7	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	7	S	8	8	D	FC	26
27	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	7	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		FA		7	8		8		D	31
HORAS	160	160	184	144	168	160	162	166	168	160	168	128	

FN:	FESTIVOS NACIONALES
FA:	FESTIVOS AUTONÓMICOS
FC:	FESTIVOS DE CONVENIO

TOTAL HORAS ANUALES	1.928
JORNADA CONVENIO	1.736
VACACIONES 22 DIAS	192
EXCESO DE JORNADA	0

Toledo 1 de diciembre de 2022.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-6274